



BANDO Semana Santa 2024

Me dirijo a todas las personas que residen y visitan Málaga, informándoles que entre los días 22 al 31 de marzo, celebramos en nuestra ciudad la Semana Santa. Es por ello que esta Alcaldía-Presidencia hace públicas las siguientes disposiciones a fin de que todos disfrutemos y contribuyamos a mantener una ciudad limpia, segura y respetuosa con el entorno.

PRIMERA.- Los titulares de locales comerciales expendedores de bebidas y alimentos situados en el centro de la ciudad o en las inmediaciones de los recorridos de las Cofradías, pero fuera del perímetro del Centro Histórico, deben depositar sus residuos en los contenedores o autocompactadores instalados para tal fin, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (<https://www.malaga.eu/visorcontenido/NRMDocumentDisplayer/733/DocumentoNormativa733>). A tales efectos se tendrá en consideración el perímetro definido en el artículo 62, apartado 7, de la citada Ordenanza.

Por lo que respecta a los establecimientos comerciales que se encuentren en el interior del perímetro del Centro Histórico, así como para los residentes en este sector, se establecen los siguientes horarios y formas de depósito de sus residuos:

1.- Áreas de influencia de contenedores soterrados:

En estas zonas, el depósito de residuos orgánicos y selectivos se continuará realizando en horario y modos habituales en aquellos contenedores que se encuentren operativos.

En aquellos puntos en los que, por motivos de accesibilidad o seguridad de los desfiles procesionales los contenedores soterrados sean temporalmente anulados, se sustituirán en la medida de lo posible por contenedores en superficie suficientes. Los depósitos de residuos en estos contenedores en superficie habilitados por las anulaciones de los soterrados, se ajustarán a las normas detalladas en el siguiente apartado.

2.- Depósito y Recogida en el resto del Centro Histórico:

La empresa de limpieza LIMASAM recurrirá al uso de autocompactadores estacionarios/vehículos nodriza que se instalarán en determinados puntos para que sean utilizados por los comerciantes, vecinos y hosteleros cuando la capacidad de los contenedores instalados se agote. Las ubicaciones de estos autocompactadores dependerán de los recorridos oficiales, pero serán previsiblemente en las siguientes zonas:

- Calle Sancha de Lara
- Calle Beatas
- Plaza de las Cofradías
- Plaza Enrique García-Herrera (parking Camas)

Los autocompactadores se podrán en uso en el momento en que se prohíba la circulación de vehículo en el Centro Histórico.

Código Seguro De Verificación	6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/03/2024 17:08:54	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Horarios de recogida:

1.- Áreas de influencia de contenedores soterrados y contenedores en superficie: En estas zonas, el depósito de residuos se continuará realizando en horario y modos habituales, hasta agotar su capacidad, momento en el cual se deberán hacer uso de los compactadores.

En aquellos puntos en los que, por motivos de accesibilidad de los pasos procesionales los contenedores soterrados sean temporalmente anulados, se sustituirán, en la medida de lo posible, por contenedores en superficie suficientes.

2.- Vertido de basura en zona de compactadores estacionarios: Los compactadores se pondrán en uso en el momento en que se prohíba la circulación de vehículo en el Centro Histórico. El Domingo de Ramos se pondrán en marcha a partir de las 10:00h y desde el lunes al viernes santo a partir de las 16:00h. En ambos casos permanecerán hasta la apertura del centro para el tráfico rodado, aproximadamente a las 2:00h. En toda la franja horaria, se dispondrán de operarios de LIMASAM en cada punto para que tanto vecinos, comerciantes y hosteleros podrán hacer uso de ellos.

En todos los casos, los residuos deberán estar contenidos en bolsas de plástico debidamente cerradas, debiendo efectuarse los depósitos en los horarios antes indicados y siempre dentro de los contenedores.

Se recuerda en este sentido que queda prohibido depositar cualquier tipo de residuo fuera de los contenedores, tal y como regula la Ordenanza para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Cada noche, es imprescindible que los establecimientos hosteleros recojan las mesas y sillas que hayan sido instaladas en la vía pública, así como que dichos establecimientos dejen limpia la totalidad de la superficie de calle o acera ocupada.

SEGUNDA.- En estos días de tan especial acontecimiento, es bueno recordar que hay que respetar y cumplir especialmente las Ordenanzas Municipales.

Deseo hacer un llamamiento a toda la ciudadanía para que esmeren su espíritu de participación cívica, colaborando en el debido mantenimiento de nuestras calles, parques y zonas verdes para que facilitemos el trabajo de los servicios de limpieza y mantenimiento.

Invito a utilizar las bolsas de mano y los ceniceros, que la Empresa de Limpieza repartirá en los itinerarios de las procesiones, para que podamos recoger en ellas papeles, envoltorios, latas y desperdicios similares, para posteriormente depositarlas en los contenedores. Igualmente, es deseable que se haga uso de las papeleras fijas y provisionales que estarán instaladas en el centro de la ciudad. A la hora de planificar sus salidas hacia los recorridos procesionales les invito a considerar la necesaria reducción de residuos, optimizando el uso de envases y envoltorios a fin de disminuir la presencia de residuos en el centro de nuestra ciudad.

Tener nuestras calles más limpias, higiénicas y agradables al tránsito es tarea de todos. La colaboración de los residentes es igualmente imprescindible, depositando la basura en los horarios establecidos y evitando, en cualquier caso, dejar elementos de mobiliario y enseres domésticos en las calles durante estos días.

TERCERA.- Se recuerda que queda prohibida, entre las 21:00 horas del viernes 22 de marzo y las 7:00 horas del lunes 1 de abril, la ubicación de contenedores para obras en el Centro Histórico de la ciudad, así como, en los itinerarios de los recorridos procesionales según sus diferentes horarios.

Código Seguro De Verificación	6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/03/2024 17:08:54
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA.- Cuantas dudas y sugerencias se formulen sobre los servicios de limpieza y recogida serán atendidas en el teléfono gratuito gestionado por LIMASAM 900.900.000 (de 7:30 a 21:30 horas, excepto sábados y festivos).

QUINTA.- Por razones de seguridad para las personas, y eficacia para la limpieza, es necesario que se respeten las zonas en las que se esté aplicando el producto anti-cera. Igualmente, por motivos de seguridad se prohíbe el tránsito de personas y vehículos sobre los soterrados cerrados provisionalmente durante toda la Semana Santa.

SEXTA.- En aquellas calles que estén incluidas en los desfiles de las procesiones, que se vean cortadas ocasionalmente, se deberá atender a los paneles informativos, que serán colocados en sitios visibles por la Policía Local y respetar la prohibición de aparcar o circular, que éstos indiquen.

SÉPTIMA.- Para ayudar a mantener las normas de seguridad y no interrumpir el normal desarrollo de los desfiles procesionales, los ciudadanos que utilicen las pasarelas existentes en el recorrido oficial para cruzar las calles, acceder a sus sillas o salir de los edificios, deberán atender las indicaciones del personal autorizado que presta servicio en esta zona especialmente acotada para los desfiles procesionales.

OCTAVA.- Con motivo de la celebración de la Semana Santa en el centro de la ciudad, el sistema de control de accesos al Centro Histórico en el eje Carretería – Álamos y en calle Cisneros se inhabilitarán temporalmente desde el viernes 22 de marzo hasta el lunes 1 de abril de 2024.

En lo concerniente a las tareas de carga y descarga en la zona de influencia del centro histórico el horario para realizar dichas tareas durante el periodo de Semana Santa se establecen los días laborables de 7:00 a 14:00 horas.

Con carácter excepcional, a instancia de la Policía Local, se podrá inhabilitar, con motivo de los desfiles procesionales, zonas de carga y descarga en la zona de influencia del Centro Histórico.

Las zonas de carga y descarga de Plaza de Arriola, lateral derecho, y en calle Atarazanas serán ampliadas hasta las 15:00 horas, los días laborables.

NOVENA.- Para los desplazamientos se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., ampliará durante los días de Semana Santa los horarios y servicios de autobuses, reforzando las líneas de noche y ofreciendo 63.000 plazas más cada día.

Desde el domingo 24 de marzo, hasta el domingo 31 de marzo, se instalará un carril bus en Avenida Manuel Agustín Heredia, en sentido Este, durante los desfiles procesionales, con el fin de proporcionar una mayor fluidez al transporte público.

Además, se incorporarán paradas adicionales de taxis, asimismo, a fin de ampliar la oferta de taxi y ajustar, en estas fechas, el servicio a la extensión de la demanda, desde el viernes 22 de marzo, a las 20.00 horas, hasta el domingo 31 de marzo, a las 6.00, se establece la exención del régimen de descanso para toda la flota de taxi de nuestra Ciudad.

DÉCIMA.- Se recomienda a los comerciantes y hosteleros que se sitúan por las calles por donde pasan los tronos, que apaguen sus luminosos durante el paso de éstos. Del mismo modo se solicita su colaboración en cuanto a la retirada de las terrazas con la antelación suficiente al paso de los desfiles procesionales, debiendo retirarse o plegarse los toldos y sombrillas.

Código Seguro De Verificación	6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/03/2024 17:08:54
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cuanto a los separadores de la ocupación, deben retirarse obligatoriamente, Así mismo, deben eliminarse las toldetas laterales, cuya instalación está prohibida, maceteros, elementos decorativos de cualquier naturaleza, pizarras de menú o similares y expositores, al igual que cualquier mueble auxiliar, situados en las terrazas que estén afectadas por los recorridos procesionales.

Así mismo, los titulares de autorizaciones especialmente afectados por el Plan de Emergencia para Semana Santa de Málaga 2024, elaborado por este Ayuntamiento y considerando el informe elaborado sobre esta materia por la Policía Local, deberán cumplir estrictamente con las reducciones y eliminaciones de terrazas y toldos que sean decretadas por el Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

Por su parte en pasajes y calles peatonales la ocupación autorizada deberá mantener obligatoriamente un espacio libre de 3 metros para el acceso de vehículos de emergencia.

El incumplimiento de lo mencionado supondrá la adopción inmediata de las medidas que procedan en aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública (<https://www.malaga.eu/visorcontenido/NRMDocumentDisplayer/713/DocumentoNormativa713>).

En cuanto a la venta ambulante, los puestos de venta ambulante autorizados dentro del recorrido oficial deberán eliminar los luminosos, rótulos o menciones publicitarias de cualquier tipo en los mismos, debiendo proveerse de elementos que cubran el puesto en color granate, ciñéndose a las obligaciones recogidas en cada autorización, se recuerda así mismo que la venta ambulante, salvo de los puestos autorizados está prohibida en la vía pública. La Policía Local intensificará la vigilancia para evitar la venta ambulante ilegal a través de las bateas o carrillos móviles, por constituir éstos un obstáculo que afecta gravemente a la seguridad del tránsito peatonal en zonas de gran concurrencia pública.

(<https://www.malaga.eu/visorcontenido/NRMDocumentDisplayer/594/DocumentoNormativa594>)

Se recuerda la prohibición de instalar cables, conexiones o elementos de cualquier tipo, que usen el arbolado urbano como soporte, según recoge la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes (<https://www.malaga.eu/visorcontenido/NRMDocumentDisplayer/14/DocumentoNormativa14>).

UNDÉCIMA.- Igualmente y con motivo de la masiva concurrencia de personas en las distintas calles por las que discurren los desfiles procesionales, queda prohibida en éstas y especialmente en aquellas con cruces complicados, calles estrechas, accesos a inmuebles y establecimientos públicos y donde la movilidad puede quedar restringida, la colocación de sillas plegables, sillas, sillones, mesas o cualquier otro mobiliario de carácter móvil u obstáculo no permanente sin autorización. La Policía Local requerirá a los infractores para que procedan a su retirada y si no lo hicieran, la administración, a través de sus servicios correspondientes, retirará los mismos, siendo a cuenta del interesado los gastos que se originen conforme a la Legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Como recomendaciones generales para la seguridad de asistentes e integrantes de las procesiones de Semana Santa:

- En caso real de producirse cualquier incidente, mantenga la calma, evite gritar o correr y atienda a las recomendaciones de los Cuerpos Policiales, de Protección Civil o del personal de seguridad de la organización.
- Atienda a la cartelería en color verde indicando las vías de evacuación más próximas a usted.
- En caso de evacuación urgente, ignore la pérdida de objetos personales.
- Evite en la medida de lo posible llevar objetos voluminosos que puedan obstaculizar el paso de personas por calles muy concurridas (carritos en general, bicicletas, etc).
- En caso de pérdida o desorientación, el punto de encuentro será en los módulos de Protección Civil situados en la Plaza de la Marina.

Código Seguro De Verificación	6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/03/2024 17:08:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Mantenga en todo momento conductas respetuosas con los demás asistentes a las procesiones, teniendo especial consideración con la presencia de personas mayores, niños y personas con movilidad reducida.

DÉCIMOTERCERA.- Hago un llamamiento a la responsabilidad individual para evitar la difusión de bulos que pueden provocar alarma y generar incluso graves problemas de seguridad. Para ello, pido a la ciudadanía que cuando comparta información sea rigurosa y recurra a fuentes oficiales y/o medios de comunicación que contrastan sus informaciones con dichas fuentes. Tanto el Ayuntamiento como las demás Administraciones Públicas disponen de perfiles verificados en redes sociales que darán cuenta en tiempo real de lo que suceda durante estos días.

DÉCIMOCUARTA.- He dado instrucciones a la Policía Local y a los Inspectores Municipales para que sean especialmente celosos en el cumplimiento de lo dispuesto en este Bando. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones y a la adopción de las medidas que en derecho sean procedentes.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Código Seguro De Verificación	6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	20/03/2024 17:08:54	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6hfpSV1ahvX533FE03UiMg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			